

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Juzgado Tercero Civil del Circuito

Ibagué - Tolima, 26 NOV. 2020

REF: Ejecutivo Singular promovido por BANCOLOMBIA S.A. contra UNIDATOS DE COLOMBIA S.A.S y EULISES PIRAGUA TAFUR Rad. 2020.00094.00.

Déjese sin valor ni efecto el auto proferido el 19 de noviembre del 2020 por medio del cual se aclaró la fecha del auto que libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia y requirió al ejecutante para que adelantara nuevamente la diligencia de notificación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que revisado el estado No. 048 del 24 de agosto de 2020, se observa que efectivamente el auto que libró mandamiento ejecutivo y que se notificó mediante el referido estado, corresponde a la fecha 21 de agosto del 2020, pero equivocadamente en el expediente virtual que se encuentra en el servicio de almacenamiento OneDrive, se cargó el referido auto con fecha 19 de agosto de 2020.

Por secretaria, descárguese del servicio de almacenamiento OneDrive el referido auto y cárguese el correcto, esto es el proferido el 21 de agosto del 2020 cuyo contenido es el mismo.

Notifíquese,

El Juez

JOHN CARLOS CAMACHO PUYO

